

DOCUMENTO PAT_AneXos: INFORME TEC CONSULTA PREVIA creacion OR Terrazas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTRXP-WEQCX-M6UEN Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2019 a las 12:41:44 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Innovación y Transparencia_Técnica de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/09/2019 12:40	ESTADO FIRMADO 23/09/2019 12:40



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

TRA/NE

INFORME DEL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE CREACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO realizada del 3 al 20 de septiembre de 2019

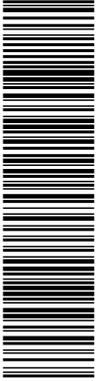
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, se elabora este informe con indicación de los resultados de dicha consulta pública.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Nombre de la CONSULTA	CREACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.
Órgano/unidad proponente	Departamento de Servicios Generales y Ocupación de Vía Pública (Concejalía de Proyectos, Obras y Servicios Generales)
Fecha de publicación	03/09/2019 - http://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/normativa-en-elaboracion
Fecha límite de aportaciones	Hasta el 20/09/2019, a las 15 h.
Remisión de aportaciones	A través del Portal de Consultas Ciudadanas del Ayuntamiento de Pinto - http://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/participacion
Documentación de referencia	Memoria Consulta Pública O.R. INSTALACIÓN TERRAZAS Normativa en vigor a la fecha de la consulta (BOCM 24-02-2011)

Concluido el plazo estipulado para la admisión de aportaciones, el RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA dirigida a la ciudadanía y a los grupos de interés ha sido:

DOCUMENTO PAT_AneXos: INFORME TEC CONSULTA PREVIA creacion OR Terrazas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTRXP-WEQCX-M6UEN Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2019 a las 12:41:44 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Innovación y Transparencia_Técnica de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/09/2019 12:40	ESTADO FIRMADO 23/09/2019 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1694289 HTRXP-WEQCX-M6UEN 811CDB0C7BB7604E8B34046F93D87D56485122A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

Número de participantes – 4 personas de las cuales se muestran de acuerdo con la creación de la Ordenanza Reguladora de instalación de Terrazas de Veladores en la Vía Pública del Ayuntamiento de Pinto 3 y en contra 1.

Textual de Aportaciones realizadas – 3 comentarios que coinciden con las participantes que se muestran favorables a la creación y que se exponen de forma textual a continuación:

- “En mi caso, por la zona donde resido no me afecta ya que no tengo alrededor bares, restaurantes, etc...., pero entiendo que es necesario, que exista una norma reguladora tanto en horarios, ruidos, ocupación de espacio en la vía pública, etc, que controle este tipo de espacios, para la convivencia tanto de hosteleros como la de vecinos y ciudadanos. Por lo tanto creo que si es necesario que exista algo escrito, en este caso. Una ordenanza municipal que regule tal actividad”.
- “La normativa debería ser más restrictiva, no es normal que se autorice una terraza hasta las 01:00 un día laborable. Algunos tenemos la mala costumbre de madrugar”.
- “Considero que estaría interesante que se delimitara la zona de terrazas por medio de líneas pintadas en el suelo u otra forma, ejemplo "bar en la calle Sevilla", que las ponen donde quieren, y no se puede pasar por la acera, también que se reflejara en la normativa la distancia mínima que tienen que tener a las viviendas y que se respetara”.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

LA TÉCNICA DE INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA
(Firmado de forma electrónica)